Cerrito
CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 002

CERRITO, 12 de noviembre de 2025

Visto

La renuncia al cargo de Concejal por el Bloque Alianza Juntos por Entre Ríos, presentada por el **Cr. Daniel Alfredo Elías** D.N.I. 20.882.248, en su misiva del 4 de noviembre del corriente año;

Considerando

Que el Sr. Daniel Alfredo Elías fue elegido, en las elecciones del año 2023, como Concejal de la Ciudad de Cerrito para el período comprendido entre 10/12/2023 al 10/12/2027.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 95, inciso e), de la Ley Nº 10.027 Orgánica de Municipios, es atribución y deber de este Concejo Deliberante admitir o rechazar las excusaciones o renuncias presentadas por sus miembros.

Que el Artículo 74 de la citada norma dispone que, producida la vacancia de un cargo de Concejal, el Presidente del Concejo Deliberante debe comunicar tal circunstancia por escrito a la Junta Electoral dentro del plazo de ocho (8) días, correspondiendo a dicho organismo expedir, en igual término, el diploma al suplente que deba asumir la representación.

Que la misma norma establece en su Artículo 95, inciso l), que es una atribución del Concejo Deliberante Dictar decretos y resoluciones de orden interno, dentro de sus facultades propias.

POR ELLO, EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptase la renuncia al cargo de Concejal por el Bloque Alianza Juntos por Entre Ríos, presentada por el Cr. Daniel Alfredo Elías D.N.I. 20.882.248, a partir del día 9 de Diciembre de 2025.

Cerrito
CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 002

CERRITO, 12 de noviembre de 2025

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Junta Electoral dentro del plazo de 8 días a fin de que se expida conforme a lo establecido en la Ley Nº 10.027 Orgánica de Municipios.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-